

TRIBUNAL ELECTORAL ESTATAL

Niega actos anticipados de Del Moral

CORTESÍA: TW@TEEMOFICIAL



Las y los magistrados detallaron que no se acreditó ninguna violación a la ley.

VIOLETA HUERTA

También consideró que el presidente Andrés Manuel López Obrador no vulneró la equidad de la contienda

El pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) rechazó que la precandidata del PRI, Alejandra del Moral Vela y alcaldes de ese partido hayan incurrido en actos anticipados de precampaña y campaña por eventos que se realizaron y difundieron en redes sociales.

En sesión de este viernes, Morena promovió tres recursos en los cuales buscaba la imposición de medidas cautelares, pero el tribunal confirmó las negativas, al considerar que los acuerdos de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral estaban motivados y fundados, y consideró que no hubo infracción.

De acuerdo con las y los magistrados, no se acreditaron los actos anticipados de campaña denunciados, ni se controvertieron frontalmente las razones, pues Morena se limitó a plantear argumentos genéricos, y los agravios fueron infundados.

En otro recurso promovido por el PVEM, también contra la decisión de no otorgar medidas cautelares, el TEEM con-

sideró que la Secretaría Ejecutiva sí fundó y motivó el porqué no las concedía y realizó un análisis íntegro de la solicitud de queja. En todos los casos se confirmaron los acuerdos.

Declaró que no hubo falta en una denuncia contra la precandidata del PRI, Alejandra del Moral y el alcalde de Aculco por supuesto uso indebido de recursos, derivado de que él asistió a un evento de precampaña en su municipio el cuatro de febrero y fue difundido en Facebook.

Otro recurso contra Del Moral, por parte de Morena, fue por la presunta comisión de actos anticipados de campaña y precampaña y supuestamente por generar confusión en electorado por la difusión de spots en radio, televisión y Twitter.

Sin embargo, el pleno consideró inexistentes las infracciones.

Para el TEEM, Del Moral se apejó al proceso interno y los mensajes estuvieron dirigidos a las y los delegados, por lo cual no hubo actos anticipados.

El PAN promovió un recurso contra el presidente Andrés Manuel López Obrador, al considerar que vulneró los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, e incurrió en promoción personalizada e hizo uso indebido de recursos por manifestaciones de apoyo a favor de Delfina Gómez Álvarez, precandidata única de Morena a la gubernatura mexicana, en su conferencia La Mañanera.

Aun cuando quedaron acreditadas las expresiones, las y los magistrados determinaron que de su contenido y características no se actualizaron las infracciones a la normatividad, consistentes en vulnerar los principios de equidad e imparcialidad.

NO FUE ILEGAL

EL TEEM desestimó que Del Moral haya incurrido en actos anticipados de campaña o promoción personal.

TEEM determina como inexistentes las conductas denunciadas por PAN y Morena

En sesión pública celebrada el día de la fecha, las y los Magistrados quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, resolvieron cuatro **Recursos de Apelación y cinco Procedimientos Especiales Sancionadores** en los siguientes términos:

En relación con el expediente **PES/18/2023**, el partido político Morena denunció a Paulina Alejandra del Moral Vela, así como al Partido Revolucionario Institucional, por culpa in vigilando, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como generar confusión al electorado, derivado de la transmisión de **Spots en Radio y Televisión** alusivos a la denunciada, cuya reproducción tuvo verificativo en la Red Social de Twitter; al respecto, el Tribunal Electoral determinó que son inexistentes las conductas denunciadas en razón de que el contenido, contrario a como lo pretendía hacer valer el denunciante, si bien, permiten advertir la mención de "**Precandidata Única**", también lo es que, tal circunstancia de ningún manera la ubica en una posición anticipada al periodo de campaña que conlleve a confundir a la ciudadanía, incluso, persuadirla para favorecerla en una posición de eventual candidata, por ese simple hecho.

Por cuanto al PES/25/2023, el Partido Acción Nacional denunció a **Andrés Manuel López Obrador**, en su carácter de Presidente de la República, por conductas que en su estima, resultan transgresoras del marco jurídico electoral, las cuales las hace consistir en la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad en las contiendas electorales, promoción personalizada y uso indebido de recursos públicos, derivado de diversas manifestaciones de apoyo que expresó a favor de la ciudadana **Delfina Gómez Álvarez**, precandidata única del Partido Político MORENA a la Gubernatura del Estado de México, en la conferencia de prensa denominada la "**Mañanera**", el 2 de febrero de 2023; al respecto, el Tribunal Electoral determinó que son inexistentes las conductas denunciadas en razón de que no toda propaganda gubernamental resulta contraventora de la normativa electoral y tampoco se puede considerar que su sola difusión por sí misma sea susceptible de generar un impacto de naturaleza electoral, con repercusiones en la imparcialidad y equidad de los contendientes en los procesos comiciales. Ahora bien, de las manifestaciones vertidas por el presunto infractor, no se advirtieron elementos de los que se desprenda que se promoviera, de forma explícita o desde la perspectiva de los equivalentes funcionales a Delfina Gómez Álvarez, con el propósito de que obtenga una ventaja indebida que violente los principios rectores que deben permear en todo proceso comicial.